



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PLAN DE TRABAJO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS Y AFROMEXICANAS EN EL CONSEJO GENERAL Y LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Presentación

Uno de los objetivos estratégicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es coadyuvar en el fortalecimiento de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades originarias y del pueblo afroamericano, lo que conlleva a la implementación de políticas institucionales que posibiliten, además de la atención a la ciudadanía de dichos grupos, el reforzamiento de la cultura democrática a través de la difusión, bajo el principio de máxima publicidad de los proyectos y acciones institucionales que les permitan el acceso y ejercicio pleno de esos derechos.

Por tal motivo, el presente *Plan de trabajo*, establece líneas de acción para difundir los resultados característicos, funciones, atribuciones y obligaciones de las referidas representaciones del pueblo afroamericano y de los pueblos y comunidades originarias, las cuales han sido el resultado del proceso de consulta previa, libre e informada a la ciudadanía indígena y afroamericana de Guerrero. Con lo cual, se estará dando cumplimiento a una de las fases sustanciales de todo proceso de consulta, esto es, regresar a la comunidad al pueblo afroamericano y a los pueblos y comunidades originarias la información y resultado de dicho proceso, en este caso, de cómo han quedado integradas las personas representantes y de las actividades relevantes que realizarán.

Cabe señalar que, en el caso particular del procedimiento de la designación e integración de la representación de los pueblos y comunidades originarias y del pueblo afroamericano en los Consejos Distritales del IEPC Guerrero, la difusión del citado procedimiento se ha venido realizando de manera permanente y de conformidad con las etapas establecidas en la normativa aprobada por el Instituto Electoral para regular dicho procedimiento, por lo que el presente plan de trabajo, está acotado a la etapa de instalación de las representaciones en los Consejos Distritales, el seguimiento a la operatividad de las mencionadas representaciones, así como a las funciones, atribuciones, derechos y obligaciones inherentes al ejercicio de dichos cargos, focalizando los trabajos de difusión a la etapa de resultados del procedimiento.

1. Antecedentes

1.1 Acciones afirmativas para garantizar el derecho a la representación indígena y afroamericana en los Consejos Electorales del IEPC Guerrero.

- El 29 de septiembre de 2020, autoridades municipales comunitarias de Ayutla de los Libres, Guerrero, así como ciudadanía de Tecomanapa, Guerrero, presentaron las

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

solicitudes para la creación de la representación indígena y afroamericana en el Consejo General y los Consejos Distritales del IEPC Guerrero.

- El 14 de octubre del 2020, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo 060/14-10-2020 por el que se dio respuesta a las solicitudes referidas, argumentando que la integración de dichos consejos se encuentra regulada por la Ley 483 del Estado de Guerrero, por lo que no era posible atender la petición. Inconformes con la respuesta, promovieron juicios electorales ciudadanos ante el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero (TEEGro) impugnando el acuerdo 060/14-10-2020, instancia que el 17 de diciembre de 2020 resolvió confirmando el acuerdo impugnado en la sentencia dictada en el expediente TEE/JEC/042-2020 y su acumulado.
- Derivado de lo anterior los promoventes presentaron impugnación en contra de dicha sentencia ante la Sala Regional Ciudad de México (SRCDMX) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que fue radicada en el expediente SCM-JDC-274/2020 y acumulado.
- El 5 de junio de 2021 la SRCDMX dictó la sentencia SCM-JDC-274/2020 y acumulado, en la que revocó el acuerdo y ordenó al IEPC realizar medidas preparatorias, consulta y diseñar las acciones afirmativas necesarias para incluir la representación indígena y afroamericana en los Consejos del IEPC Guerrero.
- El 24 de noviembre del 2021, el Consejo General emitió el acuerdo 258/SO/24-11-2021, aprobando el Plan de trabajo para implementar acciones afirmativas que garanticen la representación de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- El 29 de septiembre de 2022, el Consejo General emitió el Acuerdo 050/SO/29-09-2022, por el que se aprobó la modificación del diverso 258/SO/24-11-2021, relativo al Calendario de actividades para implementar acciones afirmativas que garanticen la representación de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en los Consejos Distritales y Consejo General del IEPC Guerrero.
- El 27 de octubre de 2022, el Consejo General de este Instituto Electoral, emitió el acuerdo 058/SO/27-10-2022, por el que se aprobaron los *Lineamientos para regular el procedimiento de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Guerrero, para diseñar acciones afirmativas que garanticen el derecho a su representación en los Consejos Distritales Electorales y el Consejo General del IEPC Guerrero.*
- El 7 de noviembre de 2022, el Consejo General emitió el acuerdo 061/SE/07-11-2022, por el que se aprueba la *Convocatoria para el desarrollo de los diálogos*

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

informativos, así como la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar como observadoras y observadores de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Guerrero, a fin de diseñar las acciones afirmativas que garanticen su derecho a la representación en los Consejos Distritales y el Consejo General del IEPC Guerrero.

- El 31 de enero de 2023, el Consejo General emitió el acuerdo 005/SO/31-01-2023, por el que se aprueban los *resultados de la consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Guerrero, relativa a la incorporación de su representación en los Consejos Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*
- El 7 de marzo de 2023, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió el acuerdo plenario recaído en el expediente SCM-JDC-274/2020 y acumulado, mediante el cual determino tener por cumplida la sentencia emitida en el citado juicio.
- El 29 de mayo de 2023, el Consejo General emitió el diverso 029/SE/29-05-2023 por el que se aprueba el Informe de resultados de la Consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero, de los artículos 13 bis y 272 bis, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, relativas al registro de candidaturas a Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos, derivado de Convenio específico de colaboración suscrito entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Guerrero.
- Con fechas 14, 15, 17, 19, 20, 23 y 24 de julio, así como 4, 5, 6, 11, 14, 15, 16 y 17 de agosto de la presente anualidad, se realizaron asambleas informativas y municipales en las que, se informó respecto del procedimiento para la designación de la representación de los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas ante el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales, así como también, se realizó la elección entre las y los ciudadanos propuestos en sus comunidades, de aquellas personas que representarán a sus municipios en la siguiente etapa prevista en el citado procedimiento, respectivamente.
- El 2 y 3 de septiembre de 2023 se llevaron a cabo las Asambleas Estatales del Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y Comunidades originarias, realizadas en Florencio Villarreal y Tlapa de Comonfort, respectivamente.
- El 7 de septiembre de 2023, el Consejo General emitió el *Acuerdo 079/SE/07-09-2023, por el que se aprueban los resultados de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero, relativa a las reglas para el registro de candidaturas indígenas y afromexicanas a*

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario de 2023-2024.

- El 7 de septiembre de 2023, el Consejo General emitió el acuerdo 080/SE/07-09-2023, por el que se aprueba la designación de las personas que resultaron electas en las asambleas estatales, como representantes del Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y Comunidades Originarias ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- En la misma fecha, el Consejo General emitió el Acuerdo 084/SE/07-09-2023, por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
- El 9 de octubre de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo 101/SE/09-10-2023, por el que se declara la validez de la designación e integración de las personas que resultaron electas en las asambleas distritales, como representantes de los pueblos y comunidades originarias Náhuatl, Me'phaa, Ñomndaa, Na Savi y del pueblo Afromexicano ante los Consejos Distritales Electorales 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, del IEPC Guerrero.

1.2 Sentencia SUP-JDC56/2023 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

- Mediante sesión pública de resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés, la Sala Superior del TEPJF, emitió sentencia dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, interpuesto por Saúl Atanacio Roque Morales y otras personas en calidad de indígenas del estado de Morelos, identificado bajo el número de expediente SUP-JDC56/2023, en ese sentido, el órgano jurisdiccional, entre otras cuestiones, ordenó al INE incorporar en los lineamientos que, en cada proceso electoral, aunado al proceso de difusión de candidaturas registradas, deberá retomar las vías de comunicación, a fin de que se den a conocer con oportunidad y adaptabilidad cultural las medidas de acción afirmativa indígena que se implementen en cada proceso electivo, por lo que ordenó:

En caso de elecciones locales, dio vista a los treinta y dos OPLEs para que, lleven a cabo acciones encaminadas a diseñar una metodología adecuada para comunicar a las comunidades y pueblos indígenas cuáles son las acciones afirmativas que les corresponden y cuál es su proceso de implementación.

En estos procesos se deberá dar prioridad a las Asambleas Generales Comunitarias y garantizar que se den a conocer las acciones afirmativas en materia indígena; el derecho a participar en una candidatura; las normas que rigen el registro y del proceso en su conjunto, así como los derechos y atribuciones que tiene la Asamblea General para el otorgamiento de la constancia de autoadscripción indígena;

1.3 Situación presupuestal del Instituto Electoral

- El 28 de septiembre de 2023, el Consejo General a través del acuerdo 096/SE/28-09-2023, aprobó la *cuarta modificación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con la finalidad de cubrir de manera parcial el financiamiento público a los partidos políticos.*
- El 12 de octubre de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo 102/SE/12-10-2023, *por el que se aprueba la quinta modificación del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con la finalidad de cubrir el Financiamiento Público a Partidos Políticos.*

No omito señalar que en la cuarta y quinta modificación antes señaladas se hicieron ajustes presupuestales, con los cuales se observa que no existe techo presupuestal para actividades en campo del Instituto Electoral.

Por lo que, derivado de lo anterior, es importante hacer constar las dificultades que se tienen para la implementación de actividades y acciones que implica la erogación de recurso financiero para el desarrollo de mecanismos que implican el desplazamiento del personal técnico y operativo en campo. De ahí que este plan de trabajo se ajuste a las medidas apremiantes de austeridad y ahorro presupuestal, proponiendo medios alternativos que resultan eficaces y culturalmente adecuados, con base en la experiencia y creatividad de hacer llegar información a la ciudadanía indígena y afroamericana.

2. Objetivos del plan de trabajo

2.1 Objetivo general

Establecer líneas de acción institucional que permitan implementar procesos internos que, apegados a la política de austeridad presupuestal, permitan difundir oportuna y culturalmente adecuada los resultados, características, funciones, atribuciones y obligaciones de las representaciones designadas en el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, así como, en su caso, ante los Consejos Distritales Electorales 13, 19 y 20 del IEPC Guerrero; además, definir el procedimiento para la designación de las suplencias en los Consejos Distritales Electorales 14, 16 y 27, en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 101/SE/09-10-2023 del Consejo General de este Instituto Electoral.

2.2 Objetivos específicos

- Generar procesos internos para la planeación y producción de contenidos relativos a los resultados, características, funciones, atribuciones y obligaciones de las representaciones de los pueblos y comunidades originarias y del pueblo afroamericano ante el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales del

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

IEPC Guerrero, elaborando estrategias de difusión pertinentes en cuanto a su contenido, y factibles de implementar en términos de la suficiencia presupuestal del Instituto Electoral.

- Aplicar la metodología institucional aprobada para la difusión oportuna y culturalmente adecuada, utilizada para la difusión de las Reglas para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas.
- Difundir los aspectos relevantes de la incorporación de las y los representantes del Pueblo Afroamericano y de los Pueblos y Comunidades originarias en los Consejos Electorales del IEPC Guerrero, así como las funciones y atribuciones de las mismas.
- Definir y establecer el procedimiento para la designación de las personas suplentes que se requieren en los Distritos Electorales Locales 14, 16 y 27.

2.3 Población objetivo de difusión

La población indígena y afroamericana, concentrada en los municipios que conforman ocho Distritos Electorales Locales indígenas y un Distrito Electoral Local afroamericano; así como la ciudadanía indígena y afroamericana, radicada en municipios indígenas de los Distritos Electorales 13, 19 y 20; y la ciudadanía indígena y afroamericana radicada en municipios no considerados como tales.

3. Metodología

A efecto de dar continuidad a la metodología diseñada para la difusión culturalmente adecuada de las Reglas para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas en los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, se estima pertinente aplicar el método para la producción de mensajes institucionales cuyos ejes centrales son:

- **Contenido;** etapa que incluye el análisis del procedimiento para la designación de representaciones afroamericana y de pueblos originarios, la elaboración de la propuesta inicial y la revisión de esta.
- **Calendarización;** en este apartado se considera la definición de las etapas de difusión, la definición de los medios que serán utilizados, así como la elaboración de los cronogramas que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución de la difusión.
- **Producción;** se refiere a la elaboración de los mensajes o guiones específicos y su posterior producción, debiendo clarificar a qué tipo de medio de difusión está orientado.

- **Traducción;** parte de la aprobación que realice la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales de los mensajes en el idioma español, para pasar la gestión y traducción de los mismos, concluyendo con la producción de los mensajes en lenguas originarias.
- **Difusión;** se refiere al proceso de difusión de los mensajes producidos en español y lenguas originarias, a través de los medios de difusión establecidos previamente.
- **Evaluación;** permitirá evaluar de manera cuantitativa el impacto de la difusión de los mensajes institucionales con el propósito de tener elementos objetivos para un análisis cualitativo que establezca conclusiones que sirvan para eficientizar la difusión, haciendo las adecuaciones que se estimen pertinentes en el corto o mediano plazo, así como para actividades posteriores.

4. Medios de difusión

La selección de medios de difusión, se enmarca en el principio de austeridad en el manejo de recursos presupuestales priorizando aquellos que permiten una comunicación masiva y directa con la ciudadanía en general, como son las redes sociales, así como aquellos de los que puede disponer el Instituto Electoral a través de los tiempos del Estado que el Instituto Nacional Electoral asigna para el OPLE de Guerrero. En ese sentido y con la finalidad de dar a conocer la información relativa las acciones afirmativas a favor de la población indígena y afroamericana en materia de derechos político electorales se realizará la difusión a través de los siguientes:

- **Redes sociales**

A través de las cuentas oficiales del Instituto Electoral, se realizarán publicaciones para dar a conocer las infografías y aspectos esenciales de los resultados del procedimiento para la designación de las representaciones indígenas y afroamericanas en los Consejos Electorales del IEPC Guerrero.

Facebook es la principal red social de información del Instituto Electoral, razón por la que será la principal plataforma en la que se publicarán todos los materiales. También se prevé que, en la medida de lo posible, se repliquen los contenidos en Instagram, Youtube y Twitter.

- **Radio**

- **Spots.** - Elaboración de diversos guiones para difundir cómo se realizó el procedimiento para la designación de las representaciones indígenas y afroamericanas en los Consejos Electorales del IEPC Guerrero, considerando productos generales del mismo y concentrándose en los resultados del multicitado procedimiento.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Cabe precisar que la producción de los spots de radio no representa el uso de recursos financieros dado que los produce la UTCS y se pautan a través de los tiempos del Estado asignados por el INE al IEPC Guerrero.

- **Entrevistas.** - Programación de entrevistas para Consejerías Electorales en medios de cobertura estatal o regional; gestionados a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social.

Para acceder a mayores tiempos de difusión, se prevé que el Instituto Electoral, a través de las áreas de Sistemas Normativos Pluriculturales y la Unidad Técnica de Comunicación Social, gestione tiempos de transmisión ante el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) para la transmisión en la radiodifusora la Voz de la Montaña, el Centro Universitario del Pacífico Sur (CUPS) en su estación de radio regional, así como radios comunitarias y plataformas digitales

● Producción de audios explicativos

Se refiere a la producción de mensajes de audios con duración mayor a los treinta segundos que se contemplan para los spots de radio, dichos contenidos auditivos se producirán tanto en español como en las cuatro lenguas originarias predominantes en la entidad.

Esta forma de comunicación será abordada como una estrategia masiva y directa para lo que se utilizará la mensajería de WhatsApp, el correo electrónico y el sitio web institucional, a efecto de difundir los resultados, características, funciones, atribuciones y obligaciones de las representaciones designadas en el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, así como, en su caso, ante los Consejos Distritales Electorales 13, 19 y 20 del IEPC Guerrero.

La producción de estos mensajes además de ser útil, implica un bajo o nulo costo para su elaboración y ejecución.

● Línea de WhatsApp

La aplicación de mensajería instantánea se utilizará como medio de difusión, para compartir por esta vía todos los mensajes, materiales y contenidos que se consideren pertinentes.

El interés es maximizar y agilizar la difusión, aprovechando el contacto con enlaces de los Ayuntamientos, con las autoridades comunitarias, los aliados institucionales, las organizaciones de la sociedad civil y las representaciones de los pueblos y comunidades originarias y del pueblo afromexicano ante los Consejos Electorales del IEPC Guerrero.

La intencionalidad de la atención vía WhatsApp es facilitar la comunicación, eliminando el formalismo y maximizando la posibilidad de que, la ciudadanía indígena y afromexicana, en lo individual o colectivo, tenga al alcance un medio inmediato para

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

conocer sobre las representaciones de dichos pueblos en los Consejos Electorales del IEPC Guerrero.

La experiencia en la **consulta en materia electoral 2023 y lo relativo al mismo procedimiento de designación de las representaciones del pueblo afroamericano y pueblos y comunidades originarias (indígenas)** nos permitió conocer que, aún en aquellas localidades con poca o nula conectividad, el uso de esta aplicación de mensajería si es una práctica que llega a ser utilizada.

Para lo anterior se instrumentará una red de comunicación con las representaciones designadas como representantes comunitarios en cada una de las localidades participantes, en el entendido de que son personas reconocidas, quienes podrán informar a través de sus asambleas generales comunitarias, de las acciones afirmativas en materia indígena y afroamericana en su caso.

● Asambleas.

Toda vez que se advierte que entre las funciones de quienes fueron designadas como representantes ante el Consejo General del pueblo afroamericano y de los pueblos y comunidades originarias, los *Lineamientos para designar las representaciones en los Consejos Distritales Electorales y el Consejo General del IEPC Guerrero, disponen en el numeral 26, sobre la rendición de* informes a los pueblos que representan, a través de asambleas o cada vez que sea necesario, pudiendo ser a nivel municipal o distrital, de manera anual; así como un informe final al término de su encargo, lo anterior representa un área de oportunidad para que solicitan el apoyo de las representaciones con la finalidad de que cuando realicen estas Asambleas, puedan incluir la difusión de las acciones afirmativas implementadas dentro del orden del día, toda vez que tal como lo ha advertido la autoridad jurisdiccional, resultan un medio idóneo para la difusión.

5. Traducción

Es necesario establecer las pautas generales para la gestión, la producción de los mensajes traducidos a las lenguas originarias y su difusión, retomando la experiencia institucional en materia de difusión obtenida a través de la realización de las consultas previas implementadas por el Instituto Electoral.

Por tal motivo se debe dar seguimiento a la traducción como una etapa posterior a la producción de mensajes en español. Es decir, la DESNP con el apoyo de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales y la UTCS se coordinan para producir mensajes en español, que una vez validados o aprobados por las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales serán traducidos a las cuatro lenguas originarias que predominan en el estado.

Dicha dinámica, se convierte en un mecanismo de control para la producción de mensajes en lenguas originarias.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Para la traducción de los mensajes, hay que considerar otro aspecto que se vuelve de relevancia; el contexto presupuestal actual que enfrenta el Instituto Electoral, dado que la planeación de las actividades de difusión plasmadas en el presente plan de trabajo, están alineadas con los criterios de austeridad, disciplina de financiera y optimización de los recursos.

6. Calendarización de las actividades

Para tener mayor claridad respecto de los períodos en que deberán producirse los mensajes y los tiempos específicos para difundirlos, se establecen cuatro cronogramas: un calendario de actividades que establezca la ruta general del plan de trabajo; un cronograma de producción en español para optimizar los materiales que se difundirán en los tiempos del Estado asignados para radiodifusoras por el INE; un cronograma de producción de los contenidos traducidos a las lenguas originarias; y, uno relativo a la evaluación y fortalecimiento de la difusión.

Cronograma de actividades											
NP	Actividad	2024	2024								
		Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.
1	Análisis de los contenidos a difundir										
2	Producción de los mensajes en español	X									
3	Difusión de los spots en español en radio	X	X						X	X	X
5	Activación, impulso y seguimiento de la línea telefónica con WhatsApp para el contacto con ciudadanía interesada.	X	X	X							
6	Gestión para la traducción a las 4 lenguas originarias: Tu'un savi, Me'phaa, Náhuatl y Ñomndaa	X									
7	Publicación de infografías en español, en redes sociales	X	X	X					X	X	X
8	Gestión para la difusión de spots en lenguas originarias	X	X								
9	Publicación de infografías en lenguas originarias, en redes sociales.		X	X					X	X	X
10	Entrevistas a Consejeras y Consejeros Electorales										
	Radio	X	X							X	X
	Plataformas digitales	X	X							X	X
11	Informes de la difusión de la representación indígena y afroamericana en Consejos Distritales Electorales.	X		X							X

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

12	Evaluación y retroalimentación de las acciones de difusión de la representación	X			X					X	
13	Difusión de resultados de la acción afirmativa para la representación indígena y afroamericana en Consejos Electorales del IEPC.	X	X							X	X

7. Contenido objeto de la difusión

Es necesario precisar que, para efectos del presente plan de trabajo, cuando se habla del contenido para la difusión, se refiere a los resultados, características, funciones, atribuciones y obligaciones de las representaciones designadas en el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, así como, en su caso, ante los Consejos Distritales Electorales 13, 19 y 20 del IEPC Guerrero, que deberán ser analizados e interpretados por el área técnica para poder elaborar los mensajes institucionales que sean de fácil acceso para la ciudadanía de los pueblos y comunidades originarias y del pueblo afroamericano del Estado de Guerrero.

8. Mensajes

En relación al apartado que antecede, los mensajes se diferencian del contenido, principalmente porque dichos mensajes surgen a partir del análisis e interpretación del contenido, para plasmarlo en un producto que será difundido a través de alguno de los medios precisados en el presente plan.

El mensaje resulta la materia prima para generar los productos que deberán difundirse, independientemente del tipo de mensaje (infografía, spot, entrevista, etc.), o medio de comunicación (redes sociales, radio, etc.), por lo que es importante dedicarle el tiempo y relevancia necesario para la generación de dichos mensajes.

El mensaje se puede entender como el guion o texto que deberán plasmar los productos que serán expuestos ante una audiencia; es decir, será el contenido que se publicará y difundirá en radio, redes sociales, infografías, entre otros.

ANEXO DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS Y AFROMEXICANAS EN EL CONSEJO GENERAL Y LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28, Y EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS SUPLENCIAS EN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 14, 16 Y 27, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 101/SE/09-10-2023, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Mensajes a difundirse

DISEÑO DE INFOGRAFÍAS.	
Campaña	Tema
<p>Incorporación de representaciones de los pueblos y comunidades originarias y del pueblo afromexicano en el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● ¿Qué es una Acción afirmativa?
	<ul style="list-style-type: none"> ● Integración paritaria de las representaciones del pueblo afromexicano y de los pueblos y comunidades indígenas en los Consejos Distritales Electorales.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Conoce que etnias estarán representadas y en qué Consejos Distritales Electorales.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Conoce a tus representantes ante el Consejo General del IEPC Guerrero (Pueblos y comunidades originarias y pueblo afromexicano)
	<ul style="list-style-type: none"> ● Conoce a tus representantes ante los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero (Pueblos y comunidades originarias y pueblo afromexicano)
	<ul style="list-style-type: none"> ● Difusión de datos estadísticos sobre la designación de las representaciones del pueblo afromexicanos y de los pueblos <ul style="list-style-type: none"> - Sexo - Etnia - Participación por distrito - Participación en asambleas municipales, distritales y estatales.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Derechos, facultades, atribuciones y obligaciones de las representaciones ante el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

<p>Acuerdo 003/CSNP/SO/06-12-2023 por el que aprobaron los mecanismos para la designación de las suplencias de las Representaciones de los Pueblos y Comunidades Originarias Náhuatl y Nahuatl de los Distritos Electorales Locales 14 y 27, así como de la Representación del Pueblo Afromexicano ante el Distrito Electoral Local 16.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Mecanismos para la designación de suplencias de las representaciones y cómo funcionan. ● La difusión de las representaciones que sean designadas a través de estos mecanismos para la designación de suplencias.
SPOTS DE RADIO	
CAMPAÑA	Tema
Incorporación de representaciones de los pueblos y comunidades originarias y del pueblo afromexicano en el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero.	<ul style="list-style-type: none"> ● Relativo a los resultados del procedimiento para la designación de las representaciones. ● Etnias que estarán representadas los Consejos Distritales Electorales.

AUDIOS EXPLICATIVOS	
Campaña	Tema
Incorporación de representaciones de los pueblos y comunidades originarias y del pueblo afromexicano en el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero.	<i>, Resultados del procedimiento para la designación de las representaciones del Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y comunidades originarias en Consejos Electorales del IEPC Guerrero.</i>

MATERIALES DIVERSOS	
Campaña	Tipo de contenido
Incorporación de representaciones de los pueblos y comunidades originarias y del pueblo afromexicano en el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero.	<ul style="list-style-type: none"> ● Guiones de entrevista. ● <i>Reels</i>



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**